



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO 2021 - 00471

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 174 QUE SE
FIJO EL DIA: 27 de octubre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA